



# RESOLUCION - R - N° 3 6 8 - 95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 SET 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 564/95

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 294-95, del 8 de Agosto de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se solicita al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación un refuerzo en el presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio, de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), para la terminación de las obras en ejecución;

Que del estudio realizado por las Direcciones Generales de Obras y Servicios y de Administración, surge que la suma mencionada asciende a pesos ochenta y cinco mil ciento diecinueve con setenta y un centavos;

Que la solicitud de dicho refuerzo debe realizarse mediante un escrito lo suficientemente explícito, que permita fundamentarla adecuadamente;

Que la vía utilizada oportunamente no resulta la más apropiada para alcanzar los fines propuestos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral Nº 294-95, del 8 de Agosto de 1995, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que la tramitación del refuerzo presupuestario mencionado se formalizará mediante la elevación al Ministerio de Cultura y Educación de un escrito, acompañado de la documentación técnica correspondiente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO